RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 34-EMASEO EP-2016

MARCO V. EGAS A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de coordinación, participación y planificación.

QUE, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y a fin de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, la EMASEO EP formuló y publicó el Plan Anual de Contratación 2016, instrumento que requiere modificación, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé: "... *El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*";

QUE, sobre la base de las actuales necesidades institucionales, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que: "...*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*";

QUE, la EMASEO EP requiere que el Plan Anual de Contratación esté vinculado, con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, del Plan Nacional de Desarrollo, y objetivos institucionales, conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece a las entidades contratantes incluir en el Plan Anual de Contratación: *1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan*;

QUITO EMASEO GERENCIA GENERAL
30 MAR 2016 Hora: 14:48
000057
RECIBIDO

QUE, mediante memorando No. 047-DF-2016, de 21 de marzo de 2016, el Director Financiero de la EMASEO EP, Ing. Diego Amores Aguirre, solicitó se reforme el PAC 2016, incluyendo la actividad "*Consultoría para la elaboración de un diagnóstico económico-financiero basado en el funcionamiento actual de la EMASEO EP, y en el sistema de cobro vigente, incluyendo escenarios y análisis de sensibilidad; y, realización de un pronóstico de las necesidades financieras de la empresa*", correspondiente a la partida presupuestaria No. 530601, por un valor de USD 15.000,00 incluido el IVA, código CPC No. 831110911, a ejecutarse en el segundo trimestre del año. Al respecto, mediante sumilla inserta de fecha 22 de marzo de 2016, dentro del memorando No. 047-DF-2016, de 21 de marzo de 2016, autoricé en mi calidad de Director Administrativo y de Talento Humano, se realice el trámite pertinente;

QUE, mediante memorando No. 140-DME-2016, de fecha 22 de marzo de 2016, el Director de Maquinaria y Equipo (E), Ing. Pablo Moreno, solicita lo siguiente: "... *A fin de continuar con los procesos de adquisición de herramientas para el mantenimiento de la flota vehicular de la EMASEO EP, solicito a usted de la manera más cordial realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016, en lo que respecta al régimen que se somete a la partida presupuestaria No. 631406, puesto que dentro de la misma se contempla un código CPC: 429921723, siendo necesario para continuar con el proceso el código CPC: 442310111...*". Se incluye además en el referido memorando, un cuadro que detalla la reforma del CPC, correspondiente a la adquisición de herramientas menores para los talleres de mecánica de la EMASEO EP. Al respecto, mediante sumilla inserta, de fecha 28 de marzo de 2016, en el memorando No. 140-DME-2016, de 22 de marzo de 2016, autoricé en mi calidad de Director Administrativa y de Talento Humano, se realice el trámite pertinente;

QUE, mediante memorando No. 146-DME-2016, de 24 de marzo de 2016, el Director de Maquinaria y Equipo (E), Ing. Pablo Moreno, requiere lo siguiente: "... *solicito de la manera más cordial autorice a quien corresponda realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016 en lo que respecta al régimen que se somete la partida presupuestaria No. 630404, puesto que dentro de la misma se contempla un valor total de USD 816.494,64 sin incluir IVA, para el mantenimiento de contenedores, siendo necesario para continuar con el proceso un valor total de USD 4.097.191,68 sin incluir el IVA. Consecuentemente, de conformidad con la normativa vigente solicito se incremente la diferencia por USD 3.280.697,04 sin incluir IVA, a la actividad unificada para "Mantenimiento de Contenedores de Superficie y Soterrados", por un período plurianual a 36 meses...*". Al referido memorando se adjunta además, la Certificación Presupuestaria No. 2016-032, emitida el 28 de marzo de 2016, por la Dirección Financiera- Unidad de Presupuesto de la EMASEO EP, misma que señala: "...*Que de conformidad a lo establecido en al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en vigencia; y, a base de la solicitud contenida en el memorando No. 136-DME-2016, se concluye que existe partida para la adquisición de los bienes y/o servicios indicados, por tanto CERTIFICO QUE, a esta fecha la empresa cuenta con el presupuesto en las partidas que a continuación se detallan y con la certificación del Directorio para la aprobación de techos presupuestarios plurianuales según Resolución 101-DIR-EMASEO-17/03/2016...*"

en virtud de lo cual, se compromete la siguiente partida presupuestaria (CBTE. CTBLE: E0 21-15): **1)** Partida presupuestaria No. 630404 – Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, correspondiente al Proyecto/ Programa *"Mejoramiento de los Servicios de Aseo Presupuesto 2016"*, por un valor de USD 892.277,29; **2)** Partida presupuestaria No. 630404 – Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, correspondiente al Proyecto/ Programa *"Mejoramiento de los Servicios de Aseo Presupuesto 2017"*, por un valor de USD 1.529.618,23; **3)** Partida presupuestaria No. 630404 – Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, correspondiente al Proyecto/ Programa *"Mejoramiento de los Servicios de Aseo Presupuesto 2018"*, por un valor de USD 1.529.618,23; y, **4)** Partida presupuestaria No. 630404 – Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, correspondiente al Proyecto/ Programa *"Mejoramiento de los Servicios de Aseo Presupuesto 2019"*, por un valor de USD 637.340,94, es decir se certifica un total de USD 4.588.854,69. Estos valores incluyen el IVA. Al respecto, y considerando los antecedentes expuestos, mediante sumilla inserta, de fecha 28 de marzo de 2016, en el memorando No. 146-DME-2016, de 24 de marzo de 2016, autoricé en mi calidad de Director Administrativa y de Talento Humano, se realice el trámite pertinente;

QUE, conforme a lo establecido en el artículo 1, literal e), de la Resolución Administrativa No. 028A – EMASEO EP-2016, de 17 de marzo de 2016, el Gerente General de la EMASEO EP, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, la facultad de suscribir todos los documentos y a practicar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de aprobación, autorización de las certificaciones y reformas; así como la liquidación del Plan Anual de Contrataciones; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa No. 028A – EMASEO EP-2016, de 17 de marzo de 2016;

RESUELVO:

Art. 1.- Modificar el Art. 1 de la Resolución Administrativa No. 003-EMASEO EP-2016, de 13 de enero de 2016, reformando el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - 2016, aprobado mediante dicha Resolución y reformar dentro del PAC 2016, las siguientes cuentas:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC (A NIVEL 9)	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO TOTAL SIN IVA (Dólares)	CUATRIMESTRE		
						1	2	3
2016	530601	831110911	CONSULTORÍA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO BASADO EN EL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LA EMASEO EP, Y EN EL SISTEMA DE COBRO VIGENTE, INCLUYENDO ESCENARIOS Y ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD; Y, REALIZACIÓN DE UN PRONÓSTICO DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE LA EMPRESA	13.392,86	S		

2016	631406	442310111	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA, DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	8928,57	S		
2016	630404	871100212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE Y SOTERRADOS INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	4'097.191,69	S		

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones publicar esta Resolución y realizar la reforma descrita, en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – Año 2016, publicado en la página del portal electrónico institucional de Compras Públicas administrado por el SERCOP.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 28 días del mes de marzo de 2016.

MARCO V. EGAS A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

MEMORANDO No. 146-DME-2016
Quito DM a, 24 de marzo de 2016

PARA: Ing. Marco Egas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO

Daniel Tapia Andrade
particante
2016-03-28

DE: Ing. Pablo Moreno
DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO (E)

ASUNTO: Reforma PAC

Mediante certificación emitida con fecha 22 de marzo del presente, la líder de Secretaría General, certifica que en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2016 los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo por unanimidad, aprobaron los techos presupuestarios plurianuales para gastos de producción proyectados.

En virtud de lo expuesto en la certificación, a fin de continuar con el proceso de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores cuyo objetivo es preservar y conservar los contenedores de superficie instalados en el Distrito Metropolitano de Quito y las 60 islas de contenedores soterrados de elevación hidráulica de tres buzones instalados en el Centro Histórico en condiciones óptimas de funcionamiento y garantizar una adecuada confiabilidad operacional. Así como en base al análisis económico el cual refleja los valores a 12, 24 y 36 meses, determinando que período idóneo para la contratación debe ser por 36 meses, ya que a mayor tiempo de contratación menor es el costo por mantenimiento.

Siendo así, solicito de la manera más cordial autorice a quien corresponda realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016 en lo que respecta al régimen que se somete la partida presupuestaria No. 630404, puesto que dentro de la misma se contempla un valor total de USD 816.494,64 sin incluir IVA para el mantenimiento de contenedores, siendo necesario para continuar con el proceso un valor total de USD 4.097.191,68 sin incluir IVA.

Consecuentemente de conformidad con la normativa vigente solicito se incremente la diferencia por USD 3.280.697,04 sin incluir IVA, a la actividad unificada para "Mantenimiento de Contenedores de Superficie y Soterrados", por un período plurianual a 36 meses conforme a lo detallado en el Anexo No.1.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Pablo Moreno
DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DS
- [x] CONTROL REGISTRO
- [x] TRAMITE
- [ ] PAGO
- [ ] INFORMA
- [ ] PREPARAR RESPUESTA
- [x] AUTORIZADO PROCEDER
- [ ] URGENTE
- [ ] ARCHIVO

28/03/2016

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cristina Silva	Líder de Control de Servicios		24/03/2016

000055

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

Anexo No.1.- REFORMA PAC

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS	TIPO DE PRODUCTO (DESCRIPCION DE LO QUE SE ADQUIRIRA)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la Contratación de acuerdo al POA)	CANTIDAD ANUAL	# CONTRATOS AL AÑO	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) INCLUIDO IVA / MEDICINAS Y TRANSPORTE SIN IVA	TOTAL	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
630404	871100212	SERVICIO	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	Mantenimiento de Contenedores de Superficie	Contratación de servicio de mantenimiento de contenedores de superficie instalados en el Distrito Metropolitano.	2	2	UNIDAD	427.237,00	854.474,00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
630404	871100212	SERVICIO	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	Contratación de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos (arrastre 2015)	Servicio de mantenimiento de 60 islas de contenedores soterrados de elevación hidráulica de tres buzones en el Centro Histórico de Quito	1	1	UNIDAD	60.000,00	60.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
630404	871100212	SERVICIO	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	Mantenimiento de Contenedores de Superficie y Soterrados	Contratación de servicio de mantenimiento de contenedores de superficie y soterrados instalados en el Distrito Metropolitano.	1	1	UNIDAD	4.588.854,68	4.588.854,68	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE

Quito D.M., 22 de marzo de 2016

CERTIFICACIÓN

Por la presente, y en mi calidad de líder de Secretaría General, certifico que en *sesión ordinaria de* 17 de marzo de 2016 *los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo por unanimidad*, aprobaron *el* cuadro de techos presupuestarios plurianuales para gastos de producción proyectados con excepción del rubro de uniformes:

TECHOS PRESUPUESTARIOS PARA CERTIFICACIONES PLURIANUALES				
PERIODO PLURIANUAL	2016	2017	2018	2019
INGRESOS				
Venta de bases	15.000,00	15.150,00	15.301,50	15.454,52
Control y vigilancia municipales	100.000,00	101.000,00	102.010,00	103.030,10
Tasa de Recolección de Basura	35.994.749,10	37.443.064,38	38.961.243,93	40.553.020,34
Otras Servicios	65.000,00	65.650,00	66.306,50	66.969,57
Otras ventas de productos y materiales	75.000,00	75.750,00	76.507,50	77.272,58
	36.249.749,10	37.700.614,38	39.221.369,43	40.815.747,10
GASTOS				
GASTOS DE PRODUCCION	7.249.949,82	7.612.447,31	7.993.069,68	8.392.723,16
PORCENTAJE CON RESPECTO AL INGRESO CORRIENTE	20%	20%	20%	21%

(Resolución No.101-DIR-EMASEO-17/03/2016)

Atentamente,

Ab. María Isabel Ordóñez Cevallos
Secretaría General
EMASEO EP

000053

CONTROL REGISTRO
TRAMITE
PAGO
INFORMA
PREPARAR RESPUESTA
AUTORIZADO PROCEDER
URGENTE
ARCHIVO
FECHA 28/03/2016

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

MEMORANDO No. 140-DME-2016
Quito DM a, 22 de marzo de 2016

PARA: Ing. Marco Egas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO

DE: Ing. Pablo Moreno
DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ASUNTO: Reforma PAC

Daniel
Favor ~~indicar~~ proceder con la certificación PAC correspondiente
2016-03-2

En atención al Memorando No. 53-DJ-SCP-2016 se solicitó se autorice el inicio del proceso para la adquisición de herramientas mediante Memorando No. 129 - DME-2016 con los TDRS rectificados y demás documentación.

A fin de continuar con los procesos de adquisición de herramientas para el mantenimiento de la flota vehicular de la EMASEO EP, solicito a usted de la manera más cordial realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016 en lo que respecta al régimen que se somete la partida presupuestaria No. 631406, puesto que dentro de la misma se contempla un código **CPC: 429921723**, siendo necesario para continuar con el proceso el código **CPC: 442310111.**

Partida presupuestaria	Concepto	Objeto	Código CPC
631406	Herramientas (Bienes muebles no depreciables)	Adquisición de herramientas menores para los talleres de mecánica de la Empresa Pública	429921723
631406	Herramientas (Bienes muebles no depreciables)	Adquisición de herramientas menores para los talleres de mecánica de la Empresa Pública	442310111

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Pablo Moreno
DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Recibido 28/03/2016 a 15:09

28 MAR 2016
16h11
RECIBI CONFORME
28
822

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cristina Silva	Líder de Control de Servicios		22/03/2016

000052

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

MEMORANDO No.376 -DATH-SA-ADQ-2016
Quito DM, 29 marzo del 2016

PARA: Ing. Zulema Junco
DIRECTORA FINANCIERA (S.)

DE: Ing. Marco V. Egas A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Reforma PAC EMASEO EP - Consultoría para la elaboración de un diagnóstico económico financiero basado en el funcionamiento actual de la EMASEO-EP, y en el sistema de cobro vigente, incluyendo escenarios y análisis de sensibilidad; y, realización de un pronóstico de las necesidades financiera de la empresa.

Dando contestación al memorando No. 047-DF-2016, de fecha 21 de marzo de 2016, informo que la reforma al Plan Anual de Contratación requerida ha sido realizada, conforme consta en Resolución Administrativa No. 34-EMASEO-EP-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, que se adjunta al presente; y mediante la cual, fue incluida la actividad: *"Consultoría para la elaboración de un diagnóstico económico financiero basado en el funcionamiento actual de la EMASEO-EP , y en el sistema de cobro vigente, incluyendo escenarios y análisis de sensibilidad; y, realización de un pronóstico de las necesidades financiera de la empresa"*, todo lo cual consta publicado en el portal institucional del SERCOP.

Atentamente,

Ing. Marco V. Egas A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

HORA: 15h02
luz
D.F

Adj.: Copia de Resolución Administrativa No. 34-EMASEO-EP-2016

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Abg. Johanna Vinueza	Adquisiciones	
Aprobado por:	Ing. Daniel Figueroa	Subdirector de Recursos Administrativos	

000051

☐ CONTROL REGISTRO
☑ TRAMITE
☐ PAGO
☐ INFORMA
☐ PREPARAR RESPUESTA
☑ AUTORIZADO PROCEDER
☐ URGENTE
☐ ARCHIVO
FECHA 23/03/2016

22 MAR 2016

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

MEMORANDO No.- 047 - DF - 2016
Quito, 21 de marzo de 2016

Para: Ing. Marco Egas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

De: Ing. Diego Amores Aguirre, MBA
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS.

Daniel
Para trámite pertinente
2016-03-22

Mediante sumilla inserta en Memorando 826-GAF-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, el señor Gerente General, autoriza la elaboración de términos de referencia para dar inicio a la contratación de los servicios de consultoría que cumplan con el siguiente objetivo:

"... Identificar nuevas fuentes de determinación y formas de recaudación de las tasas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, con sujeción a las circunstancias económicas y disposiciones legales vigentes sobre el servicio público de energía eléctrica, con énfasis en la recuperación de los costos de operación por los servicios presentes y futuros asignados a las empresas encargadas de la gestión integral de residuos sólidos..."

Razón por el cual, solicito su autorización para realizar una reforma al PAC, en el cual se incluya la actividad, conforme a los siguientes parámetros:

Actividad Poa	PARAMETROS ACTUALES	PARAMETROS A REFORMAR
Actividad Poa	ENSEGURIDAD	Consultoría Elaborar un diagnóstico económico – financiero basado en el funcionamiento actual de EMASEO EP y en el sistema de cobro vigente, incluyendo escenarios y análisis de sensibilidad; y realizar un pronóstico de las necesidades financieras de la empresa.
Partida Presupuestaria	580103	530601
Nombre de la Partida	Transferencia del 0.5% ENSEGURIDAD	Consultoría
Presupuesto Planificado	152.000,66 USD.	15.000,00 USD.
Periodo de ejecución		Segundo Trimestre
Código CPC		831110911
Nombre del Proceso		Consultoría

Atentamente,

24:43 21 MAR. 2016
DEA
761

Recibido
22/03/2016
Hr. 15:40

Ing. Diego Amores Aguirre, MBA
DIRECTOR FINANCIERO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Ma. Cristina Elizalde	Tesorería	

000050

FICHA TÉCNICA PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

1. DATOS GENERALES

DIRECCIÓN:	Dirección Financiera	Nro. REFORMA:	DF-SFP-003-2016
ÁREA:	Subdirección Financiera	NOMBRE DEL PROGRAMA:	Fortalecimiento Institucional Ambiente
RESPONSABLE DE LA UNIDAD:	ING.ZULEMA JUNCO SOTOMAYOR	NOMBRE DEL PROYECTO:	Gestión Administrativa

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA REFORMA SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA SOLICITADA

CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR NUEVAS FUENTES DE DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TASA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL VALOR

REFORMAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

POA ACTUAL

ACTIVIDAD ACTUAL	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ASIGNADO
Transferencia del 0,5% EMSEGURIDAD	580103	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.683,00	12.687,66	152.200,66
Consultoría para tasa de recoleccion de residuos solidos	530601			51.400,00										51.400,00
														$ 203.600,66
														203.600,66

POA REFORMADO

ACTIVIDAD REFORMADA / ACTIVIDAD INCORPORADA	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ASIGNADO
Transferencia del 0,5% EMSEGURIDAD	580103						19.600,09	19.600,09	19.600,09	19.600,09	19.600,09	19.600,09	19.600,09	137.200,66
Consultoría para tasa de recoleccion de residuos solidos	530601					66.400,00								66.400,00
														203.600,66
														203.600,66

000043

Ficha elaborada por:

CARGO: LIDER DE PRESUPUESTO

Revisado

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Validado:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

FECHA:

SOLICITANTE
DIRECTOR / RESPONSABLE DEL ÁREA

NOMBRE

FIRMA:

FECHA:

APROBADO
GERENTE GENERAL

ING. VÍCTOR VILLACIS M.

FECHA:

Proceder con Informe de referencia.

MEMORANDO No. 826 - GAF- 2015
Quito DM a, 29 de diciembre de 2015

PARA: Ing. Víctor Villacís
GERENTE GENERAL

DE: Diego Amores, MBA
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: Contratación de consultoría externa

ANTECEDENTES:

La Unidad de Auditoría Interna de EMASEO, recomendó en Informe de Auditoría Interna No. 003-AI-2013, implementar todas las acciones que viabilicen la racionalización de la tasa de recolección de basura, asunto que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, debe ser aplicado con carácter obligatorio.

Paralelamente, EMASEO EP desarrolló un nuevo modelo de gestión integral de residuos sólidos, modernizando el servicio a la ciudadanía a través de componentes tales como el sistema de recolección mecanizada, adecuación de sistemas de tratamiento y disposición de residuos sólidos, lo que ha permitido ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios, con el consecuente incremento de costos operativos;

Tes/
- [x] CONTROL REGISTRO
- [x] TRAMITE
- [ ] PAGO
- [ ] INFORMA
- [x] PREPARAR RESPUESTA
- [ ] AUTORIZADO PROCEDER
- [ ] URGENTE
- [ ] ARCHIVO

FECHA: 8/01/2016

Con base en estos argumentos, se procede a la emisión de la Ordenanza 402, que fue publicada en el Registro Oficial Suplemento 5 de 31 de Mayo del 2013, mediante la cual se modifica el artículo III.81 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Libro III), creándose la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, en adelante TRyTRS, la misma que tiene como hecho generador, la prestación de los servicios del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dentro de los límites del DM.

Por ser disposición tributaria, se establecieron los siguientes parámetros:

1. Se señaló como sujetos pasivos del tributo a todas las personas naturales y jurídicas que, como contribuyentes o responsables, deban pagar por la prestación del servicio de Energía Eléctrica.

2. Se estableció que la base imponible del tributo, es igual al monto total que los usuarios del servicio de energía eléctrica deban satisfacer mensualmente a la empresa encargada de la prestación del mismo fijándose también que su cuantía es igual al coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta

Sacar habilitados y RRHH INFORME Preparar TDR.

QUITO GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
08 ENE 2016 12:00
RECIBIDO

EMASEO
HORA: 14:51 08 ENE 2016
G.F.

110 kilovatios por hora, los abonados pertenecientes al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los qué la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible.

3. Dentro del sector residencial, a la cuantía de la tasa, se le adicionó el valor que resulte de aplicar a la remuneración mensual unificada (RMU), el factor correspondiente a cada estrato, de conformidad con la siguiente tabla:

Estrato (kWh/mes)	Factor de la RMU
0-20	0,00038
21-50	0,00038
51-80	0,00053
81-100	0,00074
101-120	0,00104
121-150	0,00167
151-200	0,00267
201-300	0,00427
301-500	0,00683
501-1000	0,01093
1001-2000	0,01749
2000 en adelante	0,02799

4. Se reguló que a partir del año 2015, la cuantía de la tasa determinada en el segundo inciso del Art. III.82 debía ser actualizada anualmente, aplicando el factor 0.6 sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), según la fórmula siguiente:

$$Coef\ (n) = Coef\ (n-1)(1+0.6 \times IPC(n-1))$$

Dónde:

n = año corriente, a partir del año 2015

Coef = Coeficiente de afectación de la base imponible.

También se dispuso que el factor sobre el índice de precios al consumidor será revisado cada cuatro años.

5. En cuanto a la recaudación de la TRyTRS, se estableció que sea realizada por la empresa encargada de la prestación del servicio de energía eléctrica, y distribuida así:

- El 81% le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; y,
- El 19% le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Por este servicio, dicha empresa, cobraría un valor fijado de mutuo acuerdo con la EMASEO EP y EMGIR EP.

6. Como procedimientos de control de la recaudación se ordenó que mensualmente la empresa encargada de la prestación del servicio de energía eléctrica remita a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos la lista de distribución de la facturación por bloques de consumo y, trimestralmente, el detalle y total recaudado por consumo de energía eléctrica y tasa de recolección de basura.

7. Adicionalmente se establecieron dos disposiciones adicionales:

   a. El cobro de la Tasa por otros servicios de aseo, que toda persona natural o jurídica que requiera servicios de aseo para un espectáculo, evento o concentración que se lleve a cabo en el espacio o vía pública, mercados y ferias libres, zonas periféricas de actos culturales, artísticos o deportivos, entre otros, equivalente al costo del servicio a prestarse, que será igual a un factor de 0.43 de la remuneración mensual unificada (RMU) por cada 30 minutos de servicio de aseo calculado. El pago por el servicio se hará sobre la base de un cálculo presuntivo del tiempo que tomará ejecutar el servicio, que lo practicará la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

   b. Que las empresas autoproductoras de energía eléctrica también paguen la tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos, sobre la demanda comercial del consumo propio del auto productor.

8. Finalmente, el 16 de enero de 2015 se promulgó la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Registro Oficial 418, que entre otras cosas dispone que la Empresa Eléctrica Quito ya no tendría obligación para el cobro de la TRyTRS, la cual deberá ser facturada directamente tanto por EMASEO EP como por la EMGIR EP, a partir del 11 de enero de 2016.

   Ante esta disposición legal, el ARCONEL y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, mediante oficio No. ARCONEL-DE-2015-1787-OF de 23 de diciembre de 2015, definieron el procedimiento de recaudación de la TRyTRS, para lo cual remitieron un modelo de convenio, el cual tendrá una vigencia de un año, que incluye las tarifas que se cobrarán en el 2016, por este servicio.

ANALISIS:

Una evaluación somera de la aplicabilidad de la Ordenanza 402, revela que tuvimos problemas con la fórmula establecida en el numeral 4 y con la ausencia de políticas y procedimientos para liquidar la tasa a las empresas auto generadoras, por cuanto la venta de energía eléctrica generada por estas empresas privadas se halla regulada por Centro Nacional de Control de Energía "CENACE"

Lo anterior se agrava por la vigencia de las nuevas disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en vista de que tendríamos el plazo de un año para regularizar el cobro y recaudación de la TRyTRS, el cual rige a partir de la firma del convenio correspondiente.

Además, es imperativa la adopción de procesos administrativos inmediatos relativos a la emisión de la facturación pertinente, ya que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha ordenado la adopción del sistema de Facturación Electrónica, lo cual requiere de una plataforma tecnológica más sofisticada, debido a que se tendrá que facturar mensualmente a aproximadamente más de novecientos mil de clientes.

Siendo un tema muy sensible, por tratarse de la principal fuente de ingresos de la institución, que se verá afecta drásticamente por la disminución de la disponibilidad de recursos para ejecutar los planes y proyectos constantes en la planificación institucional y a la capacidad de respuesta financiera frente a las obligaciones contraídas a corto, mediano y largo plazo, para cubrir el costo del servicio que presta EMASEO EP, a todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito. El Directorio ha dispuesto que la empresa desarrolle en forma urgente, nuevos mecanismos y escenarios alternativos para la gestión de cobro de ésta tasa.

CONCLUSIÓN:

Por los antecedentes expuestos, existe la necesidad de que EMASEO EP, contrate una o varias consultorías que cumplan con los siguientes objetivos:

1. Evaluación de la aplicabilidad de la Ordenanza 402, en la cual se determine el procedimiento de cálculo y cobro de la TRyTRS, que ha venido cobrando la Empresa Eléctrica Quito. S.A., a los contribuyentes del servicio de energía eléctrica, para financiar el manejo integral de residuos sólidos,

2. Diseño de nuevas alternativas de cobro de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos (TRYTRS), en función de un marco legal claro, justo, sustentable y equitativo al costo real de operación que prestan las Empresas Públicas Metropolitanas de Gestión de Residuos Sólidos., en el cual se diseñe los siguientes mecanismos:

   - Procedimiento de cálculo y cobro de la TRyTRS, que ha venido cobrando la Empresa Eléctrica Quito. S.A., a los contribuyentes del servicio de energía eléctrica, para financiar el manejo integral de residuos sólidos,

   - Estructura de una tasa o tarifa simplificada y sustentable en el tiempo, en función del costo real del servicio de limpieza, barrido, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos,

   - Alternativas de la recaudación de la tasa o tarifa a través empresas públicas y/o privadas, evaluando aspectos ambientales,

socioeconómicos, económico financieros, políticos, legales e informáticos; y,

- Propuestas legal para la reforma de la Ordenanza 402, en función de las mejores alternativas de cobro.

En tal virtud; y, de conformidad con la Resolución No A 012 emitido por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio de 2015, solicito de la manera más comedida, efectuar las gestiones necesarias ante el señor Alcalde o su delegado, para obtener la aprobación de inicio del proceso de contratación de estas Consultorías.

Atentamente,

Ing. Diego Amores, MBA
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Ma. Cristina Elizalde	Tesorería	
Revisado por:	Zulema Junco Sotomayor	Coordinadora Financiera	